



Boletín nº 39 | noviembre 2016

Legal
es



Sanguino
Abogados

Crowe Horwath Legal y Tributario



Sanguino Abogados imparte una ponencia sobre las claves a tener en cuenta para la redacción del testamento

La conferencia fue ofrecida por el departamento de Derecho Civil de Sanguino Abogados y Francisco Martín Bañez, European Financial Advisor

El testamento puede ser uno de los documentos más importantes que redactamos en nuestra vida, deja constancia de nuestra voluntad y es la forma más segura que nos permite seguir protegiendo nuestro patrimonio y a nuestras familias tras el fallecimiento.

Sanguino Abogados cuenta con un equipo especializado que asesora a personas y a empresas en la sucesión. Concretamente, Francisco Castilla, abogado socio en Sanguino Abogados y responsable del área de Derecho Civil, junto a Álvaro Galindo, abogado asociado a este departamento, ofrecieron una conferencia en la que explicaron a los asistentes algunas de las claves que hay que tener en cuenta a la hora de redactar un testamento.

Castilla incidió en que “la ley no entiende de sentimientos, por lo que es fundamental dejar por escrito nuestra voluntad para que se cumpla”. Por su parte, Álvaro Galindo insistió en “la situación de desprotección en la que queda el cónyuge viudo, si no hace testamento.”

Esta ponencia forma parte de unas jornadas sobre ‘Nuestro Patrimonio Familiar, ¿lo estamos protegiendo?’, organizada por Francisco Martín Bañez, European Financial Advisor. En estas jornadas se insiste en la protección del patrimonio y para ello es necesario el trabajo en equipo del interesado con expertos en la materia que asesoran sobre todas las aristas que hay que tener en cuenta en el proceso de elaboración de un documento tan crucial.



"Tras las sombras de la duda", ya plateadas ya sombrías, puede bien surgir el triunfo, no el fracaso que temías, y no es dable a tu ignorancia figurarse cuan cercano, puede estar el bien que anhelas y que juzgas tan lejano. Esta estrofa pertenece a un famoso poema de Rudyard Kipling de título 'No abandones'. Este poema trata acerca de la necesidad de no rendirse ante las adversidades y del valor del trabajo y del esfuerzo diario. En definitiva, de que lo realmente importante es marcarse un objetivo y echar a andar en esa dirección con convicción.

En Sanguino Abogados adoptamos este pensamiento desde nuestro inicio, hace ya once años, e intentamos que todos los profesionales que se incorporan a nuestra firma lo asuman como propio. Aunque somos conscientes de que aún nos queda mucho por recorrer, esta andadura nos ha llevado a poder mirar atrás y ver cumplidos algunos de nuestros anhelos. Gracias al trabajo y al esfuerzo de nuestros profesionales, este año han ocurrido cosas importantes para nuestra casa y culminará con un cambio de sede que sabemos no es más que un paso en el camino que nos queda por andar.

Desde Sanguino Abogados queremos animar a todos aquellos que tengan un sueño, ya sea empresarial o personal, a atreverse a dirigir todos sus pasos hacia ese sueño, en la confianza que da el saber que el trabajo duro, la insistencia y la paciencia siempre dan sus frutos.

NOTICIAS SANGUINO



Sanguino Abogados asesora a los vecinos de 'El Villar' para la regularización de sus viviendas

Vanessa Villegas, abogado socio en Sanguino Abogados y responsable del departamento de Derecho Administrativo, Urbanismo y Medio Ambiente, ha mantenido una reunión con vecinos de la pedanía de 'El Villar' (Écija) afectados por la regularización de las viviendas situadas en este enclave. Villegas ha explicado que es posible legalizar la situación vía Asimilado a Fuera de Ordenación (AFO) y/o mediante la inclusión en PGOU de Hábitat Rural Diseminado.

En Andalucía existen muchas viviendas en esta situación. Precisamente, desde Sanguino Abogados fueron pioneros en conseguir la declaración AFO de viviendas ilegales por parte de un Ayuntamiento con el consiguiente cambio de postura de la Fiscalía de Medio Ambiente y el Auto de paralización de demolición por parte del Juzgado.

Esta normativa permite la regularización de las construcciones en suelo no urbanizable que cumplan determinados requisitos. Los propietarios tendrán que dirigirse a su Ayuntamiento, que es quien tendrá que iniciar y tramitar el expediente. Para ello, la administración local tendrá que contar ya con el inventario de viviendas ilegales en su término municipal. La institución local entregará al propietario que cumpla los requisitos un certificado de AFO, permitiéndole disponer de una serie de derechos de los que carece en la actualidad, como la inscripción de las edificaciones en el Registro de la Propiedad.

“La coordinación institucional es clave para dar pasos en la erradicación de la violencia de género”

Ángeles Carmona

Presidenta del Observatorio de Violencia Doméstica y de Género

Ángeles Carmona es la presidenta de El Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, un instrumento de análisis y de actuación que, en el ámbito de la Administración de la Justicia, promueve iniciativas y medidas dirigidas a erradicar el problema social de la violencia doméstica y de género. Éste organismo tiene por delante una tarea difícil: extraer datos y definir comportamientos que sean una herramienta útil para abrir el camino hacia una sociedad más igualitaria, libre de machismo.

Desde el organismo que usted preside se dedican a “observar” la realidad que envuelve a la violencia de género, a pesar de todas las campañas que se hacen aparecen casos a edades más tempranas, ¿Dónde cree que está el fallo?

Los últimos datos publicados por el INE sobre violencia doméstica y de género nos revelan que ha existido un incremento de mujeres víctimas menores de 18 años que cuentan con protección. Se trata de un dato que indica que las adolescentes están sufriendo violencia de género y lo están denunciando, hecho absolutamente imprescindible para activar el mecanismo de protección para salvaguardar su integridad física y psíquica. Lo cierto es que, desde que la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género difundió sus estudios sobre la percepción de la violencia de género en parejas jóvenes, las instituciones han estado muy alerta y muy implicadas en formar, informar y concienciar a los menores de edad sobre este fenómeno. Los informes desvelaban que el uso generalizado de las TIC’s favorecen las actitudes de control, seguimiento y acoso a través de las redes sociales, smartphones, correos electrónicos, whatsapps y en general las nuevas tecnologías de comunicación. Siguen existiendo los estereotipos de género entre los adolescentes, como considerar los celos como prueba de amor o la necesidad de sufrimiento en la pareja. Detectar cuáles son los primeros signos del maltrato y saber cómo cortarlos de raíz es esencial para evitar la espiral de violencia sobre todo en víctimas especialmente vulnerables como las menores de edad, teniendo en cuenta, además, como factor de riesgo que, actualmente, se inician las relaciones afectivas a edades muy tempranas.

¿Y llegan a los juzgados estas denuncias?

En los juzgados vemos denuncias muy a menudo sobre este tipo de conductas realizadas a través de las nuevas tecnologías, como controlar los mensajes y llamadas recibidos en el teléfono, exigir las claves que se utilizan en las redes sociales o en los smartphones y tablets como prueba de confianza, utilizar localizadores para conocer la situación de la pareja, suplantar identidades en las redes sociales, subir imágenes tomadas en la intimidad a la red sin consentimiento, manipular imáge-

nes de la pareja y difundirlas públicamente, y muchas más. La formación en igualdad es clave para erradicar este tipo de actitudes machistas y violentas en los adolescentes. Tenemos que seguir insistiendo en educación. En ese sentido, la concienciación y sensibilización a través de los medios de comunicación ha servido para llamar la atención sobre la detección precoz del maltrato. La última campaña del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, se dirige especialmente a las adolescentes y ha sido muy celebrada por los expertos.

¿La ley protege a las adolescentes?

La LO 1/04 ofrece protección integral también para las adolescentes y menores de edad víctimas de violencia de género. El CGPJ, además, ha informado favorablemente las últimas modificaciones legislativas que afectan a estos casos, como la introducción en el nuevo Código Penal, que entró en vigor este verano, de nuevos tipos penales como el acoso u hostigamiento y la difusión no autorizada de imágenes por internet, que suelen ser actitudes más denunciadas por chicas jóvenes.

El machismo es el origen de la violencia de género, ¿cree usted que con la ley se puede cambiar un problema social? ¿Son las sentencias la solución?

El origen de la violencia de género está en el ancestral comportamiento dominante del hombre sobre la mujer, en la desigualdad de géneros y, en definitiva, constituye un atentado a los derechos humanos, como reconoce la ONU y el Consejo de Europa entre otras organizaciones internacionales.

El endurecimiento de las penas en estos casos no es suficiente para acabar con los problemas sociales, aunque la acción de la justicia es fundamental para evitar la impunidad. La ley Integral precisamente basa su novedad en el tratamiento multidisciplinar en esta materia. La violencia de género debe ser abordada no sólo desde el punto de vista de la justicia, sino también desde el punto de vista sanitario, desde el punto de vista educativo, y desde el punto de vista de los medios. Los medios de comunicación son claves para cambiar conciencias. La difusión de mensajes en pro de la igualdad y contra la violencia de género a través de la publicidad y de la prensa escrita y audiovisual hace que nuestra sociedad sea cada vez más justa. Estamos viendo la extraordinaria repercusión de las campañas de sensibilización, y ha sido muy importante el esfuerzo de los medios por sobrepresionar y aludir siempre al número de teléfono de asistencia a las víctimas, 016, cada vez que se refieren a una noticia sobre violencia machista. Las encuestas nos indican que más del 86% de las españolas conocen el 016 (FRA) y este logro es exclusivo de los medios de comunicación.

Existen voces que afirman que los casos más graves de violencia de género no llegan al juzgado, de hecho muchos de los homicidios y asesinatos de mujeres en manos de sus parejas no estaban precedidos por denuncias, ¿Comparte usted esta visión?

La mujer subsumida en el círculo de la violencia sufre el síndrome de la mujer maltratada. En esta forma de maltrato el hombre ridiculiza a la mujer, ignora su presencia, no presta atención a lo que ella dice, se ríe de sus opiniones, la corrige en público, la ofende criticándola, le pone sobrenombres, le impone su forma de vestir, la aísla de sus familiares o amigos y en ocasiones la golpea, grita o amenaza... Estas conductas producen un efecto en la víctima, provocando un progresivo debilitamiento de sus defensas psicológicas, lo que le impide tomar decisiones y, lo que es peor, suele provocar la minimización de la violencia y la culpabilización de ella misma. En este contexto, es comprensible el temor que puede provocar la denuncia sobre todo ante la reacción del maltratador, al conocerla. Las mujeres tienen muchos miedos, no sólo a su maltratador sino también a perder a sus hijos y a no ser creídas, tienen mucho sentimiento de culpa y de vergüenza.

¿Y qué se puede hacer para evitar que esto ocurra?

Debemos seguir informando de los recursos que tienen las víctimas a su disposición, del 016, de que hay salida al maltrato y de que las instituciones públicas responden y protegen a las mujeres y a sus hijos. Asimismo, hay que difundir a toda la población que el maltrato es la forma de sufrimiento más cruel de mujeres y niños y que su consecuencia es el reproche penal y la imposición de penas incluso privativas de libertad para los agresores.

Los menores, cuando los hay, son víctimas directas de este asunto ¿Cuáles son las herramientas institucionales y legales que existen para proteger a los niños?

Los menores fueron durante mucho tiempo los grandes olvidados de la violencia de género. La ley de Protección de la Infancia, aprobada este año, introduce por primera vez una modificación en el art.1 de la LO 1/04 de medidas de protección integral de víctimas de violencia de género, que es el precepto que define en sí la violencia de género. Consiste en considerar a los menores de edad hijos e hijas de mujeres maltratadas también víctimas directas. Las organizaciones internacionales como UNICEF ya proclaman que el menor, sólo presenciando escenas de violencia de género en sus progenitores o cuidadores, sufren secuelas psicológicas muy graves. Hemos visto en España asesinatos aterradores y terribles de niños a manos de las parejas de sus madres, sólo para causar el mayor dolor que se puede infligir a una mujer, y hechos violentos sobre los menores para seguir maltratando a sus madres. Por ello, el Observatorio contra la violencia doméstica y de género se ha pronunciado muy a favor de esta necesaria modificación y que incluye medidas de protección especial para los menores.

Pero, ¿la ley los tiene en cuenta?

Nuestra legislación, desde la protección del interés superior del menor, regula ahora las consecuencias y medidas de protección especiales para los menores, en relación con la suspensión para el investigado de violencia de género del ejercicio de la patria potestad o de la guarda y custodia o del régimen de visitas, comunicación y estancias respecto de los hijos e hijas o pupilos de la víctima, reforzándose la adopción

de medidas específicas respecto del régimen de custodia, visitas, cuidado y educación de los mismos, en interés del menor, fortaleciendo el marco de protección, tanto cautelarmente, con especial consideración a los casos en los que se haya dictado una orden de protección, como definitivamente en el dictado de las sentencias.

Hemos visto en las últimas estadísticas los resultados de la entrada en vigor de esta nueva regulación y se ha incrementado exponencialmente las medidas dirigidas específicamente a la protección de los hijos e hijas de las víctimas de maltrato.

En el tratamiento de la violencia de género intervienen muchos organismos: desde la policía hasta jueces, pasando por psicólogos, abogados, médicos... ¿Cómo ven desde el Observatorio la coordinación de todos estos agentes?

Las mujeres necesitan sentirse protegidas y acompañadas durante el duro y arduo procedimiento judicial por personas expertas en violencia de género que tengan la sensibilidad y la formación suficiente como para abordar adecuadamente su asesoramiento y protección. Y esto tiene que implementarse en todos los operadores con competencias en esta materia, tanto policías, jueces, fiscales, funcionarios asistentes sociales, psicólogos como médico forenses o abogados. Es por ello por lo que insistimos tanto desde el Observatorio en la formación y en la especialización.

La coordinación institucional es clave para dar pasos en la erradicación de la violencia de género y en la mejor y más eficaz protección de las víctimas. Precisamente, uno de los principales objetivos del Observatorio consiste en trabajar en la mejora de la coordinación, interviniendo en la elaboración de los protocolos, proponiendo reformas legislativas, especializando a los operadores... En estos últimos meses el Observatorio trabaja en la integración informática de los sistemas de gestión de sus instituciones, con el fin de que los datos y circunstancias de las víctimas y de los agresores sean compartidos en tiempo real para edificar la red de protección de la formas más eficaz posible.

